



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIBRO 4

SESIÓN N° 15



SUMARIO

INICIO, 12:17 HRS.

CLAUSURA, 15:54 HRS.

ASISTENCIA: 25, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULOS 135 CONSTITUCIONAL, ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA ESTABLECER LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA EN EL NIVEL EDUCATIVO BÁSICO.

C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA MAYA EN EL NIVEL BÁSICO EDUCATIVO.

D) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 44 BIS A LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN.

E) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

F) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE NUEVAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE 1) HOMÚN, 2) KAUA, 3) MUNA, 4) OPICHÉN, 5) SEYÉ, 6) SOTUTA, 7) TELCHAC PUEBLO, Y 8) VALLADOLID, YUCATÁN.

G) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE REFORMA LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE 1) CHICXULUB PUEBLO, 2) CHOCHOLÁ, 3) DZIDZANTÚN, 4) MOTUL, 5) SACALUM, 6) TEKAX, 7) TEMAX, 8) TIZIMÍN, 9) TZUCACAB Y 10) UMÁN, YUCATÁN.

H) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, RELATIVO A LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR 52 HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON LAS QUE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SUS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TINUM, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, RELATIVO A UN SEGUNDO PAQUETE DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR 52 H.H. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, CON LAS QUE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SUS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

J) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

K) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

L) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

M) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEKAX, YUCATÁN.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ, MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ RUZ, MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA, Y KATHIA MARÍA BOLIO PENICHE.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 15/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, para la celebración de la sesión del miércoles cuatro del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva, informó que solicitó al Psicólogo Angel Espadas Monreal acompañe como traductor, él es del Instituto para la inclusión de las personas con discapacidad, para dar la bienvenida de una manera especial al Doctor René González Puerto, Presidente de INCAPSY y activista de Derechos de las Personas

con Discapacidad Auditiva, al Doctor Juan Carlos Vera Palma Vicepresidente de INCAPSY, al grupo AME Comunicación A.C., a quienes el Presidente agradeció su asistencia. Asimismo, le dio la bienvenida cordial a los alumnos del tercer año e la Facultad de Derecho de la UADY. De igual manera, le dio la cordial bienvenida a la Directora del IMPEDEY Licenciada María Teresa Vázquez Baqueiro.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Rosa Adriana Díaz Lizama, Manuel Armando Díaz Suárez, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las doce horas con diecisiete minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de

la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, para los efectos del Artículo 135 Constitucional, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la enseñanza de la lengua de señas mexicana en el nivel educativo básico.
- c) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la Lengua Maya en el nivel básico educativo.
- d) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Periodos Ordinarios de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.
- f) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas de nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios de 1) Homún, 2) Kauh, 3) Muna, 4) Opichén, 5) Seyé, 6) Sotuta, 7) Telchac Pueblo, y 8) Valladolid, Yucatán.
- g) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que reforma las Leyes de Hacienda de los municipios de 1) Chicxulub Pueblo, 2) Chocholá, 3) Dzidzantún, 4) Motul, 5) Sacalum, 6) Tekax, 7) Temax, 8) Tizimín, 9) Tzucacab y 10) Umán, Yucatán.
- h) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 52 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y se proroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Tinum, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.
- i) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a un segundo paquete de iniciativas presentadas por 52 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que

someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

j) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

k) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el ejercicio fiscal 2020.

l) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

m) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, con el que se modifica la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, para los efectos del Artículo 135 Constitucional, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loe-

za Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la enseñanza de la lengua de señas mexicana en el nivel educativo básico.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo único. Se reforman las fracciones I, IV y VI del Apartado A del artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 90.- ...

Apartado A.- ...

...

I.- Será progresista, con contenido nacional y regional, democrática y tenderá a la igualdad entre las personas, procurará siempre desarrollar de manera armónica las facultades del ser humano hasta el máximo de sus posibilidades, fomentará, la inclusión, la no discriminación, el civismo, la identidad nacional y el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y promoverá la enseñanza de la lengua de señas mexicana, en la educación básica y el respeto a los derechos humanos, libertades fundamentales y al medio

ambiente;

II.-...

III.- ...

IV.- Será laica, combatirá la ignorancia, el fanatismo y los prejuicios, preparando desde la infancia, para asumir una vida responsable, basada en la comprensión, armonía, tolerancia, equidad de género, inclusión, la no discriminación y cooperación entre todos los pueblos;

V.- ...

VI.- El Estado, impartirá gratuitamente educación inclusiva preescolar, primaria y secundaria inclusiva; asimismo promoverá todos los tipos y modalidades;

VII.- a la IX ...

a) al g) ...

Apartado B.- ...

...

...

...

Transitorios:

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Obligación normativa

El Congreso del Estado deberá armonizar el presente decreto con la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE:

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL:

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL:

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL:

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL:

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Al concluir la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma el Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, con la que se respetan los derechos humanos y transforman el sistema educativo de manera que la educación que se imparta en la entidad contemple los principios de inclusión, no discriminación y la enseñanza de la lengua de señas mexicana, en tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

La Diputada Karla Reyna Franco Blanco, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



En esa tésitura, la **Diputada Karla Reyna Franco Blanco**, expresó:

“Muy buenas tardes a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Legisladores, amigos de los medios de comunicación que nos acompañan y de manera muy especial, pues le doy la bienvenida al Presidente de INCAPSY, a René González y también al Vicepresidente a Juan Carlos Vega, bienvenidos al Congreso del Estado. A todos los invitados, a todo el público en general, gracias por acompañarnos. Hago uso de esta máxima tribuna en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación con la finalidad de compartirles del proceso derivado de los trabajos realizados en el análisis, discusión y dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto que fue turnada a la Comisión que presido. Esta iniciativa fue suscrita por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo y demás integrantes de la fracción legislativa del Partido Acción Nacional, en la que se reforman diversas fracciones del Artículo 90 de la Constitución Política del Estado en materia de Lenguaje de Señas. Dicha iniciativa tiene como objeto incluir en la educación básica de nuestro estado, la enseñanza de lengua de señas, que permitirá que las y los yucatecos aprendan este lenguaje desde una edad temprana, logrando así un futuro, una sociedad inclusiva que no discrimine y que pueda entablarse comunicación con las personas con discapacidad auditiva. En fecha 10 de octubre del año en curso iniciamos el proceso legislativo en la Comisión de Puntos, quienes en aras de enriquecer el producto legislativo como la Diputada Rosa Adriana presentó propuestas, la Diputada Silvia López también, inclusive la proponente de la iniciativa la Diputada Kathia Bolio también con el fin precisamente de obtener un mejor producto legislativo. De igual manera, para robustecer y materializar esta iniciativa y para la implementación y marcha en el estado se pidió la opinión de la suficiencia presupuestal a la Secretaría de Administración y Finanzas, quien nos comentó, nos precisó, que existe un rubro relativo a la educación especial, lo que nos permitió avanzar

y finalmente, dictaminar las reformas que hoy se ponen a consideración. La educación inclusiva es reconocida por los Artículos 1° y 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Artículo 24 párrafo primero de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y debe entenderse como la posibilidad de que todas las niñas, niños y adolescentes independientemente de sus condiciones o diferencias, aprendan juntos. La Organización Mundial de la Salud, la OMS, señala que la discapacidad abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación, siendo un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que se vive. La iniciativa que ahora se analiza, tiene la intención como ya comenté, es una reforma solamente en el tema de la Constitución de nuestro Estado, a fin de incluir esta enseñanza de lengua de señas mexicana en Yucatán. La propuesta también, también incluyó reformas adicionales a la Ley de Educación del Estado, pero por jerarquía de leyes por técnica legislativa, estaremos dictaminando, dictaminamos en la comunicación en lo que hoy se pone a consideración de todos, únicamente la parte constitucional y ya posteriormente estaremos analizando y estudiando la ley secundaria, que es la Ley de Educación. La educación inclusiva reconoce como ya comentamos, todo niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje particulares y que los alumnos con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en él, mediante una pedagogía centrada en el alumno. Asimismo, el derecho humano a la educación inclusiva prohíbe la exclusión de los educandos con discapacidad, asegurando que todos los alumnos aprendan juntos. El derecho humano a la educación inclusiva, no se agota solamente con reconocer la igualdad entre alumnos, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso para todos los niños, niñas y adolescentes. Por todo lo antes expuesto, finalmente los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, el pasado 28 de noviembre aprobamos por unanimidad el referido dictamen. Y ahora bien y aprovechando el espacio en la tribuna, en unos momentos más se pondrá también a discusión, a votación, otro dictamen que fue aprobado en la Comisión de Puntos Constitucionales que tiene relación con reformas de la Constitución del Estado y la Ley, igual relacionada con la Ley de Educación que hablar de la educación inclusiva

y aprovechando, pues me voy a permitir comentarles también de los trabajos que realizamos en el seno de la Comisión en fecha 20 de marzo del año en curso, fue turnada para análisis, discusión y dictaminación que igual contiene reformas a la Constitución del estado, la Ley de Educación, pero esta es para establecer la obligatoriedad en el nivel básico educativo de la enseñanza de la Lengua Maya, misma que fue presentada esta iniciativa por los Diputados de la fracción legislativa del Partido de MORENA. El 17 de octubre iniciamos el proceso de análisis y discusión en la Comisión y que tiene como objeto que el estado instrumente la implementación de mecanismos que permitan el rescate y preservación del aspecto fundamental de nuestra lengua maya y para esto, que puede hacerse efectivo, se hace condición indispensable sentar las bases constitucionales y legales para que sea oficial la lengua maya en nuestro Estado. La iniciativa contiene reformas al Artículo 87 fracción XVI de la Constitución del Estado, la propuesta también incluye reformas a la Ley de Educación del Estado que como mencioné en la anterior, igual por jerarquía de leyes, será motivo de otro dictamen. Las y los Diputados que integramos la Comisión estudiamos, analizamos y discutimos esta iniciativa y la Diputada Rosa Adriana también presentó propuestas, la Diputada Silvia López y también el Diputado Felipe Cervera Hernández, también igual con la finalidad de poder enriquecerla y después de este análisis, discusión y debate que hubo en la Comisión, consideramos viable la modificación a la Constitución del Estado, aprobándolo también por unanimidad. Nos queda claro, a quienes integramos la Comisión de Puntos Constitucionales, que las reformas aprobadas, contribuirán al fortalecimiento al sistema educativo para poner fin a la segregación en los entornos educativos, contando ya con procedimientos que nos permita preservar nuestra lengua nativa en nuestra entidad como lo es la lengua maya. Por último agradezco a mis compañeras, compañeros Diputados de la Comisión que independientemente de Partidos Políticos y de colores, una vez más coincidimos en legislar en beneficio de los yucatecos, asimismo, agradezco al cuerpo técnico legislativo de la Secretaría General por haber contribuido para el logro de estos dictámenes que hoy se ponen a consideración. Y pues por todo lo expuesto, Diputadas, Diputados, esto es lo que nosotros aprobamos en la Comisión de Puntos, dos temas relacionados con reformas al sistema educativo de nuestro Estado, por su atención muchas gracias y es cuanto”.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Seguidamente, se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Kathia María Bolio Pinelo**, quien expresó: “Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros

Legisladores, medios de comunicación y público que nos acompaña. Antes de agradecer, de empezar, quiero agradecer al Presidente de la Mesa Directiva, por autorizarnos las participaciones de tres traductores de lengua de señas mexicanas que nos están acompañando Ángel Espadas que en este momento nos está apoyando, Juan Carlos Vega, que lo hizo anteriormente y Marina Pérez, para quien pido un fuerte aplauso y espero que en breve nos puedan dar un curso de lengua de señas mexicanas básica. Construir una sociedad inclusiva, basada en la convivencia sana y armónica es trascendental, pero no es una tarea sencilla, sin embargo; en la lucha y anhelo constante de quienes por años hemos puesto trabajo, tiempo y esfuerzo por la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y principalmente para los grupos en situación de vulnerabilidad por el respeto a los derechos humanos, por la inclusión de las yucatecas y los yucatecos, hoy es un día muy especial para mí, en lo personal y en lo político también. El presente dictamen visibiliza una vez más a un grupo de personas que con el paso del tiempo, ha batallado contra todo tipo de adversidades y contra los diferentes actos lastimosos de discriminación y con esto me refiero a la comunidad de personas con discapacidad en Yucatán. La discapacidad es muy diversa, abarca definiciones suficientes, amplias, que ya muchos conocemos y hemos expuesto aquí en esta tribuna, pero también nos define las limitaciones de actividad, las restricciones, pero principalmente las restricciones que la sociedad le ha puesto como barrera a las personas con discapacidad, son más 1 mil millones de personas con discapacidad en el mundo,

esto representa casi un 20 por ciento de la población que vive en este planeta, tiene algún tipo de discapacidad más otros que la tendrán por edad, por accidente o por enfermedad. Existen diferentes tipos de discapacidad, a veces son múltiples, sin embargo; esta tarde solamente me voy a referir a un tipo de discapacidad, me refiero a la discapacidad auditiva, que consiste en la pérdida total o parcial de la audición en uno o ambos oídos. Actualmente en México existen casi un millón de personas sordas, que en su día a día, tienen como principal obstáculo el poder comunicarse con cualquier persona, ya sea en la calle, en la escuela, en el trabajo o en cualquier otro lugar público y la única forma de hacerlo es a través de la lengua de señas mexicana, que muy pocas personas saben desafortunadamente, a pesar de que es considerada y esto no se ha dicho en esta tribuna, como una lengua nacional y patrimonio lingüístico de la nación, esta es la importancia de hoy, estar legislando en Yucatán en materia de lengua de señas mexicanas, de contar con el voto a favor de todas las fracciones parlamentarias de este Congreso, estaríamos logrando modificar lo que nuestra Constitución Política del Estado para incorporar en la educación básica la enseñanza de lengua de señas mexicana, contribuyendo así de forma significativa e importante a la creación de una sociedad incluyente desde la niñez, desde los primeros años de vida, lograr que nuestros niños educandos sean empáticos, armónicos, accesibles e inclusivos. Ayer fue el Día Internacional de las Personas con Discapacidad en el mundo y el gobernador Mauricio Vila Dosal, a pesar de la reducción de casi 4 mil millones de pesos que le hará el gobierno federal para el año 2020, anunció que para el año que sigue aumentará un 30 por ciento del presupuesto del Instituto para la Inclusión de las personas con discapacidad en el estado de Yucatán, Instituto que fue creado a principios de esta administración, siendo una de las primeras acciones de gobierno de Mauricio Vila Dosal; aquí quiero hacer un paréntesis para saludar, darle la bienvenida y las gracias a una gran mujer que me ha apoyado en la lucha, me ha orientado con muchas acciones y términos, me refiero a la hoy Directora del IPEDEY la Licenciada María Teresa Vázquez Baqueiro que a pesar de algunos problemas económicos y de todo arranque de una Dirección en un órgano de administración nuevo, ha salido adelante transversalizando las políticas de inclusión a todas las áreas del gobierno del estado, muchas gracias Mari Tere por acompañarnos y estar presente en esta lucha que

es de todos. Le agradezco también su apoyo a los tres traductores de lengua de señas mexicanas que mencioné y quiero decirles y darles a conocer que ayer nos fueron anunciados a los yucatecos diversas mejoras y avances para el Centro de Rehabilitación y Educación Especial del Estado, el CREE, que brinda terapias de rehabilitación a más de 6 mil yucatecos, demostrando que cuando existe voluntad y compromiso para trabajar a favor de la discapacidad, no existe ni las ausencias presupuestales, ni las reducciones, ni la voluntad política y social de ayudar a un grupo que sigue siendo muy vulnerado en la sociedad, lamentablemente y con cierta pena o tristeza lo digo aquí, porque es el espacio, no ha sido así la visión y el presupuesto del gobierno federal, que ha limitado el desarrollo y crecimiento de este sector de la población limitándolos a una beca de asistencia, todos los grupos, asociaciones, federaciones, colegios, lo han dicho muy claro, la beca ayuda pero ni transversaliza, ni visibiliza, ni ayuda con políticas públicas de administración a la inclusión, a la accesibilidad universal y a todas las políticas públicas que pudieran haber en materia de discapacidad. Con mucha tristeza les comparto que el presupuesto federal elimina al 100 por ciento el programa para la inclusión y la equidad educativa en México, esto es un grave, serio y no tengo más palabras para describir este retroceso en materia de educación inclusiva e inclusión educativa, que beneficia mucho a todos los grupos vulnerables de inclusión, de discapacidad a integrarse y a incluirse en una escuela regular, el ejecutivo federal también disminuyó en un 40 por ciento el presupuesto al CONADIS, el CONADIS es el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad en México y hasta el día de hoy, sigue sin titular el CONADIS, órgano rector federal de las políticas para personas con discapacidad. Por el contrario en esta Legislatura y en este Estado, hemos sido incluyentes, empáticos y hemos apostado no solo en esta ocasión, sino en otros anteriores a que las personas con discapacidad que viven en Yucatán hayan nacido aquí o no, tengan mejores oportunidades de desarrollo, de crecimiento, de inclusión a la que los derechos humanos nos hacen referencia, por eso hemos modificado diversas leyes y estoy segura que hoy no será la excepción y aprobaremos en breves momentos este dictamen, que fue aceptado de manera unánime por los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación. Para no tener otra intervención, también quiero reconocer al Diputado Don Luis Loeza Pacheco, que en

unos momentos más estaremos discutiendo y votando un dictamen propuesto por nuestro compañero Legislador en materia de lengua maya, que también es un grupo vulnerable, un grupo en situación de vulnerabilidad y que hoy en Yucatán a nivel constitucional les estaremos dando certeza jurídica, pero lo principal también justicia, mi total agradecimiento a la Diputada Karla Reyna Franco Blanco por su apoyo, apertura, acompañamiento, colaboración, pero también adición a esta iniciativa para hacer de ella una mucho mejor ley en beneficio de todas y todos. Agradezco las contribuciones de diversos integrantes de organizaciones civiles y federaciones que respaldaron y nos acompañaron a través de varias sesiones a las que la Diputada Karla Franco los recibió y los escuchó junto con todos los que conforman la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación, que por cierto muchos de ellos, hoy nos acompañan en el Pleno. Agradezco al Doctor René González Puerto en representación de la Federación Mexicana de Sordos Asociación Civil, promotor de los derechos para las personas con discapacidad y a AME Comunicación A.C. y a todos sus integrantes que nos acompañan, muchas gracias y estoy segura que hoy será un gran día para todos nosotros, principalmente para ustedes que llevan años en esta lucha. Digámosle NO a la discriminación, NO a la exclusión, No a los estereotipos y etiquetas entre yucatecos, todos valemos igual por el mismo hecho de ser personas, sigamos contribuyendo juntos a una sociedad inclusiva, igualitaria y con justicia social, seamos generadores de acciones positivas a favor de las personas con discapacidad del estado de Yucatán. Diputadas, Diputados, les solicito desde esta tribuna su apoyo para esta iniciativa, para que en la Constitución ya quede plasmada la lengua de señas mexicanas en la educación básica. Es cuanto”.

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutida el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la enseñanza de la lengua de señas mexicana en el nivel educativo básico, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pine-lo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

“LXII Legislatura de la paridad de género“

C) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la Lengua Maya en el nivel básico educativo.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo único. Se adiciona la fracción XVI al artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 87.- ...

I.- a la XV.- ...

XVI.- Establecer en el sistema educativo básico las condiciones y los procedimientos para rescatar, fomentar y preservar la lengua nativa de la entidad.

Transitorios:

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Obligación normativa

El Congreso del Estado deberá armonizar el presente decreto con la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE:

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ
BAQUEIRO.

SECRETARIO:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL:

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL:

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL:

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL:

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Finalizada la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva, indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, con el que se robustecen las funciones específicas del Estado a fin de establecer en el Sistema Educativo Básico las condiciones y los procedimientos para rescatar, fomentar y preservar la lengua nativa de la entidad. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se

efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



A continuación, se le otorgó el uso de la tribuna para hablar a favor al **Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco**, quien manifestó: “Jach ki’imak óol k’iin ti’al a wéetele’ex bejlae’, máakilo’ob ku ka’ansik yabkach t’aan yéetel le máax láak’inko’on beora. Muy buenos días compañeros Diputados, miembros de los medios de la comunicación y público que nos acompaña. Bejale ts’o’ok in tukultik in máan t’aan te tribuna ti’al in ts’aik a wojéeltex’ de que le Comisión De Puntos Constitucionales Y Gobernación, beyxane’ kin níib óoltik ti’ u nojochil, Karla Franco, tumen tu máansaj le ba’ax a’alajo’, (dictamen ku ya’alal ich kastelan t’aan), le ba’ax táan k paklam t’aaniko’. El día de hoy he decidido participar en esta tribuna para agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación y desde luego a su Presidenta Karla Franco, de haber aprobado el dictamen que en este momento se discute. Beyxane’, éetaile’ex, taak in k’áatikte’ex jump’éel ba’al, in k’áat ka yéeyike’ex le dictameno’, utia’al u beeta’al jump’éel k’eex ti’ le A’almaj T’aano’ wey Yucatáne’, tumen jach táaj k’abéet u meyaj u Jala’achil u Lu’umil Yucatán yóok’lal u ka’ansa’al maaya t’aan ichil educación básica ti’ tuláakal u lu’umil u kaajil Yucatán. Por otra parte, quiero solidarizarlos queridos compañeros que voten a favor del presente dictamen, pues se trata de una modificación a la Constitución de Yucatán, para establecer como una obligación del estado, la enseñanza del idioma maya en educación básica en todo su territorio. K’abéet a woje’ex táan u bin u xu’ulul máak ku t’aanik maaya t’aan ichil le Peetlu’umila’, bey

ku ye’esike’ le ts’o’ok ja’abo’ob máaniko’, bey ku ya’alike’ jump’éel xook tu beetaj le UNAMo’, ti’ le jo’ ja’ab ts’o’ok maaniko’, jach séeban tu bin u xu’ulul máax ku t’aanik maaya t’aan, ka’achile’ ti’ u ja’abil 2010, u porcentajeil 30.3%, ba’ale’ ti’ 2015 éemi ti’ 28.89%. ba’ax u k’áat ya’ale, táan u bin u sa’atal le lengua mayao’, ma’ deber ak p’atk’e’ex u sa’atali, ma’ deber a p’atk’e’ex u t’aanal le mayaa’, k’a’abéet ka’anske’ex, k’a’abéet beetik tuláakal u lu’umil yucatan u t’anik mayaa. Es muy importante destacar el porcentaje de personas que hablan la lengua maya en el estado, ha venido descendiendo de forma constante en los últimos años, por ejemplo, de acuerdo en un estudio de la UNAM se concluyó que el porcentaje de maya hablantes se redujo drásticamente en un lapso de cinco años, al pasar de 30.3 por ciento en el año 2010 a 28.89 por ciento en el año 2015. Unaj u ya’alal ba’axten táan u sa’atal le maaya t’aano’, le je’ela’, ku yúuchul tumen u Jala’achil u lu’umil Yucatan’ ma’ táan u ts’áa óoltik mix táan u mu’uk’ansik le maaya táano’, ma’ tu beetaj mixba’ali’ yóok’lal política pública utia’al u mu’uk’ansa’al k t’aan. Es pertinente señalar que la situación de pérdida paulatina de la lengua maya obedece a la falta de interés y de apoyo por parte de las autoridades gubernamentales, por lo tanto, lo menos para ejecutar políticas públicas tendientes a patrocinar nuestra lengua maya. Le óolale’ u múuch meyajil morena tu ts’áaj k’aj-óolbil le je’ela’, táaj k’abéet u beeta’al, unaj u ka’ansal maaya t’aan ichil tuláakal le Petlu’umila’, tumen k’abéet k k’exik jump’éel tuukul ku ya’alike’ “chéen táan kanáantik le miatsilo”, lela’ ma’ chéen ku kaxtik u mu’uk’ansa’al le maaya t’aano’ tu’ux ku t’a’ana’, ku kaxta’al u mu’uk’ansa’al le miatsil yéetel t’aano’ ichil tu kaajil Jo’ yéetel ichil uláak’ noj kaajilo’ob ti’ le Petlu’umila’, tu’ux jach ma’ tu t’a’ana’, beya’ táan k kaxtik u k’expajal u tuukul le mejen paalalo’, yóolal ba’ax u mootsil masewáal kaajo’ob. Lo anterior, fue lo que motivó a la bancada de MORENA a presentar esta iniciativa, ya que al establecer que la educación de la lengua sea obligada en todo el estado, habremos superado el territorio de preservar la cultura, pues más allá de que se busque que en las localidades donde se habla mayormente la lengua materna se mantenga, se busca que la cultura y el idioma se fomente en lugares como Mérida y otras ciudades del estado, en donde actualmente es casi nula su presencia, logrando en los niños un cambio de perspectiva de lo que significa las raíces indígenas de la entidad. Lela’ k ojele’, ma’ jach séeban u k’e’exe’l u tuukul le Yucatecosob, yaan u bisik ya’ab k’iino’ob, ba’ale, TO’ONE’ K WAYAK’TIK JUMP’ÉEL YU-

CATÁN TU'UX MA' U MÁANSA'ALI' ICH KASTE-LAN T'AAN, LE T'AAN KIN BEETIKE'EX WEYE', le óolale', bejla'e' kin k'áatikte'ex a yéeyike'ex le dictameno', utia'al a méentike'ex uts tu yóok'lal le meyaja', tu yóok'lal maaya kaaj. Sabemos que este cambio de pensamiento en los yucatecos del mañana, llevará su tiempo, sin embargo, soñamos con un Yucatán en el cual este discurso, no tuviese que ser traducido y es por ello, que hoy les pido su voto a favor de este dictamen. ¿Por qué es necesario la enseñanza de la lengua maya? Porque para que algún día no haya necesidad de buscar traductores, no haya necesidad de alguna persona para que traduzca, cuando una persona pase a dirigir su discurso en maya, sea que todos los que estén presentes lo entiendan y no habrá de esa manera buscar un traductor. Nosotros sabemos que la gente humilde la gente del pueblo acuden a lugares donde se les pueda atender, por ejemplo, en los hospitales, los centros de salud, el hospital O'Horán, por ejemplo, allá acuden la gente más humilde. En una ocasión, una servidora social le dijo: <no te puedo atender porque no entiendo lo que dices> y eso creo que no debe de suceder si hay alguna persona que hable la lengua maya por eso tenemos que tomar en cuenta esta lengua, para que en cada institución haya una persona que hable la lengua maya, tanto como el lenguaje que presentó nuestra Diputada Karla, Kathia, también es muy importante para que se les pueda entender a las personas que no puedan expresarse tanto con las manos o con la lengua, con lo que dice en lengua maya, por eso entonces les solicito y pido el favor, el voto de cada uno de ustedes de esta iniciativa que nosotros hemos presentado. Níib óolalte'ex. Muchas gracias. Tuláakal beyo'. Es cuanto”.



Seguidamente, se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Paulina Aurora Viana Gómez**, quien dijo: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputadas y Diputados, medios de comunicación

que nos acompañan, todos los presentes, bienvenidos. Hago el uso de la voz para solicitar el voto a favor del proyecto de dictamen, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de enseñanza de la lengua maya en el nivel básico educativo. Yucatán, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, respecto a la población mayor de cinco años, figura entre los estados con mayor proporción de personas indígenas con un 37.3 por

ciento y en ese tenor, registra el mayor porcentaje de población hablante de lengua nativa en todo el país. Sin embargo, es importante señalar que el porcentaje de personas que hablan la lengua maya en el estado, ha venido descendiendo de forma constante y drástica en los últimos años, esto obedece a la falta de interés para ejecutar políticas públicas que rescaten y fortalezcan nuestra lengua materna. Por tal motivo, es necesario robustecer las funciones específicas estatales, a fin de establecer en el Sistema Educativo Básico, las condiciones y los procedimientos para rescatar, fomentar y preservar la lengua nativa del estado de Yucatán, que es compatible con lo establecido por el Artículo 28 numeral 3 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo y el Artículo 2 Apartado B Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es en este sentido, donde la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, ve con agrado el presente dictamen, por lo que nuestro voto será a favor, para darle vida a la lengua maya, estableciendo los mecanismos en materia educativa, para fomentarla en las escuelas y así evitar que se pierda la lengua y su costumbre natural entre los pueblos étnicos de Yucatán. Antes de terminar mi intervención, quisiera felicitar al Diputado proponente, Luis Hermelindo Loeza Pacheco por dicha iniciativa, así como felicitar a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales que trabajó y enriqueció dicho dictamen. Muchas gracias”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán para establecer la obligatoriedad de la enseñanza de la Lengua Maya en el nivel básico educativo, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, por el que se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán.

Artículo único. Se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 44 Bis.- Queda estrictamente prohibida la circulación en carreteras de jurisdicción estatal o federal que estén transferidas al estado de bicimotos, motocicletas, triciclos automotor, trimotos y cuatrimotos, así como aquellos similares impulsados con energía eléctrica, que transporten pasajeros menores de 5 años de edad o que aún habiendo cumplido dicha edad, éstos no puedan sujetarse por sus propios medios o apoyar sus pies en el pedal del pasajero.

Se exceptúa de lo anterior en los siguientes casos:

I.- Se trate de menores de edad con discapacidad, cuyo transporte debe contener las medidas de seguridad que garanticen su protección.

II.-Traslado médico de emergencia.

III.- Las personas que padecen acondroplasia, trastorno o alteración de talla que sean mayores de 5 años, dentro de lo establecido en el artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Adicionalmente para transportar a menores de

edad en alguno de los vehículos señalados, se deberán tomar todas las medidas preventivas de seguridad tales como el uso de casco apropiado, así como algún aditamento que los sujete con firmeza a la persona que conduce. Dichas medidas y aditamentos deberán ser de acuerdo al tamaño corporal del menor de edad.

En todos los casos, se deberá de considerar el uso de estribos que aseguren la estabilidad del menor de edad al vehículo que lo transporta.

Transitorios

Artículo Primero. Entrada en Vigor. Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. Disposición Reglamentaria. El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones al Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán en un plazo no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VICEPRESIDENTA:
DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

SECRETARIO:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

VOCAL:
DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

Al término de la lectura el Presidente indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, para prohibir la circulación en carreteras de jurisdicción estatal o federal que estén transferidas al estado los vehículos menores motorizados tales como bicimotos, motocicletas, triciclos automotor, trimotos y cuatrimotos, así como aquellos similares impulsados con energía eléctrica, estará prohibido transportar a pasajeros menores de 5 años de edad o que aun habiendo cumplido dicha edad, éstos no puedan sujetarse por sus propios medios o apoyar sus pies. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

Con fundamento con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, la Diputada Lila Rosa Frías Castillo, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura, quien presenta el siguiente dictamen enlistado en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra; por lo que la Presidencia, se la concedió.



En el uso de la voz, la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, expresó: “Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a todos compañeros y compañeras Diputados amigos de la prensa y de los medios de comunicación que nos acompañan en esta sesión.

Como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura de este Honorable Congreso y a nombre de los Diputados y Diputadas integrantes de la misma, me permito hacer el siguiente posicionamiento, respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que hoy se pre-

senta, que pretende adicionar a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán en materia de Menores Abordo de Vehículos Motorizados. Cuando escuchamos hablar de vehículos motorizados como bicimotos, motocicletas, triciclos automotores, tricimotos y cuatrimotos y demás similares, implica por sí solo reflexiones importantes en materia de seguridad, así como también implica para el conductor máxima pericia y cautela, sobre todo cuando hablamos de carreteras estatales y federales transferidas al estado, así como el periférico de Mérida. Si a lo anterior, le incluimos el factor de que los niños y las niñas menores a 5 años como pasajeros, el tema de la seguridad, es exponencialmente delicado y sensible para la sociedad, ya que la seguridad y la vida del menor queda en manos del criterio del adulto. Los integrantes de esta Comisión, tuvimos la valiosa oportunidad de analizar a profundidad esta iniciativa que hoy les comento, que tiene como objetivo fundamental salvaguardar la vida e integridad de este sector de la población que a juicio de nosotros son los más vulnerables, sin olvidar por supuesto, su derecho a la movilidad y las condiciones sociales que hoy viven las familias yucatecas, ya que en primer lugar los menores no tienen la capacidad de medir por sí mismos los riesgos que implica ser pasajeros de una motocicleta y en segundo término, físicamente no son lo suficientemente aptos para sujetarse por sí mismos al vehículo que los transporta o al conductor, por cual los expone en un mayor grado que cualquier otro tipo de pasajeros. El día de hoy, de aprobarse esta iniciativa, estaremos evitando que cada día se expongan más vidas de menores, con la cual estaremos dando un paso más para consolidar la seguridad vial a todos los usuarios en las vías de comunicación de nuestro estado. Por lo anterior y por todo lo expuesto, solicito a todos ustedes su apoyo para esta iniciativa y votar a favor de la misma, a fin de adicionar el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado. En nombre de la Comisión y de sus integrantes agradecemos ampliamente a la Secretaría General, a los equipos técnicos y a la sociedad que dio sus aportaciones para la discusión, análisis y dictaminación de la presente iniciativa. Muchas gracias y es cuanto Presidente”.

De manera inmediata, el Presidente le indicó a la Diputada Frías Castillo que aún se encuentra en tribuna, que el Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, solicita el uso de la palabra con el objeto de darle un mensaje; por lo que el Presidente le pregunta si acepta el mensaje, a lo cual accedió la

Diputada Frías Castillo.



En ese entonces, el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, desde la curul, dijo: “Muchas gracias Presidente y Diputada Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, agradecerle en verdad por

todo el trabajo que se hizo en esta iniciativa, todo siempre usted estuvo muy pendiente de todo el proceso a lo largo de este año que estuvo a discusión en su Comisión, después al Pleno, después regresó de nuevo a la Comisión y en serio, agradecerle mucho su siempre y su atención a este tema y pues, en nombre de todas las vidas que estoy seguro que vamos a salvar a partir de la entrada en vigor de esta ley de vida de niños que, pues van a dejar de ser transportados en las carreteras donde habían sido los incidentes que habían tenido pues desgraciadamente fatalidades de menores, pues agradecerle y agradecerles también a todos los miembros de la Comisión su paciencia, por también todo el trabajo que hicieron, todas las aportaciones de la Diputada Milagros, del Diputado Luis también muchas gracias y de nuevo reiterarle mi agradecimiento y mi total disposición para seguir trabajando en el seno de la Comisión que usted preside. Muchas gracias a todos”.



Ante este mensaje, la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, señaló: “Pues, estamos a la orden, es parte de nuestro trabajo y en lo personal creo que ha sido un gran ejercicio y de experiencia tanto social como

legislativa. Muchas gracias Diputado”.

Seguidamente, el Presidente le comunicó a la Diputada Frías Castillo, quien continuaba en tribuna, que el Diputado Luis Enrique Borjas Romero deseaba realizarle una pregunta, a la cual accedió.



En ese tenor, el **Diputado Luis Enrique Borjas Romero**, desde la curul expuso: “Es para la aclaración de una duda, ¿si la aplicación de esta modificación va ser exclusivamente para carreteras federales, estatales,

incluyendo el periférico de Mérida o también para las calles dentro de los municipios del interior del Estado?”



Dando por respuesta la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, lo siguiente: “Gracias. De acuerdo al dictamen que se leyó con anterioridad y así salió de la Comisión este criterio va ser aplicado a carreteras estatales,

que por supuesto incluyen el periférico de Mérida y a carreteras federales que hayan sido transferidas al estado, esto pues queda excluido las calles del interior de los municipios”.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen por el que se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por mayoría, con 24 votos a favor y 1 voto en contra. En tal virtud, se turnó a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pine-lo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Períodos Ordinarios de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de períodos ordinarios de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Artículo único. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 27.- El Congreso para tratar y resolver los asuntos programados y los demás que se le presenten, tendrá cada año dos períodos ordinarios de sesiones.

El primer período será del 1 de septiembre hasta el 15 de diciembre, pudiéndose aplazar hasta el 30 de diciembre cuando se trate del año de renovación de la persona titular del poder ejecutivo estatal; y el segundo período será del 1 de febrero hasta el 31 de mayo.

...

Transitorios:

Artículo primero. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el diario oficial del estado.

Artículo segundo. Períodos ordinarios.

A partir de que inicie el año 2020 se realizarán los períodos ordinarios de sesiones de este H. Congreso del Estado de Yucatán conforme a las fechas establecidas en este decreto.

Artículo tercero. Ajuste de fechas de las entregas de reconocimientos y medallas que realiza el H. Congreso del Estado de Yucatán.

El Congreso del Estado de Yucatán deberá ajustar las fechas de todos los reconocimientos y medallas que anualmente entrega, de conformidad con los nuevos periodos ordinarios de sesiones contemplados en este decreto.

El presidente de la mesa directiva deberá realizar todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo cuarto. Adecuación normativa.

El Congreso del Estado de Yucatán deberá adecuar la legislación secundaria en la materia en un plazo que no exceda de los 180 días naturales a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo quinto. Derogación expresa.

Se derogan todas las disposiciones de mayor o menor rango que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN.

PRESIDENTA:

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VICEPRESIDENTE:

DIP. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

SECRETARIO:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.

SECRETARIO:

DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

VOCAL:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

VOCAL:

DIP. MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VOCAL:

DIP. FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.

VOCAL:

DIP. SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ.

VOCAL:

DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.

Al concluir la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva manifestó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de Períodos Ordinarios de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, con la que se lograría mayores beneficios en los trabajos legislativos locales; así como en la práctica legislativa que permita dirigir un Congreso local acorde con los nuevos tiempos políticos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sirvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación el dictamen que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de Períodos Ordinarios de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en forma económica; siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas de nuevas Leyes de Hacienda

de los Municipios de 1) Homún, 2) Kaua, 3) Muna, 4) Opichén, 5) Seyé, 6) Sotuta, 7) Telchac Pueblo, y 8) Valladolid, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Artículo Primero.- Se expiden las Leyes de Hacienda de los Municipios de: **I.- Homún, II.- Kaua, III.- Muna, IV.- Opichén, V.- Seyé, VI.- Sotuta, VII.- Telchac Pueblo, y VIII.- Valladolid,** todas del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:
DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:
DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:
DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA
MARTIN.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO
BASTARRACHEA.

VOCAL:
DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ

Al finalizar la lectura el Presidente indicó: “Señores Diputados. El presente dictamen contiene nuevas leyes hacendarias, tendientes en todo momento a actualizar, dotar y fortalecer el marco jurídico que permita una adecuada recaudación de recursos para la consolidación de programas, proyectos, planes y objetivos que favorecerán el bienestar social. Asimismo con estos nuevos instrumentos normativos se le otorgará al contribuyente los principios de legalidad y certeza jurídica, piedras fundamentales de toda autoridad municipal hacendaria justa y equitativa. Por lo que es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuestos, Patrimonio Estatal y Municipal, que presenta dictámenes enlistados en el orden del día de esta sesión, solicitó el uso de la palabra de conformidad con lo que establece la Fracción V del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 98 de su propio Reglamento, por lo que la Presidencia, se la concedió.



Haciendo uso de la voz, el **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, expresó: “Muchas gracias Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a todas mis compañeras Diputadas, compañeros Diputados, público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. Y quisiera Diputados hacer un breve resumen, para los que no pudieron acompañarnos en las sesiones de la Comisión de Presupuesto, describirles los trabajos y qué es lo que vamos a estar aprobando los dictámenes que están a discusión y votación en esta sesión del Pleno. En principio quiero comentarles que 105 de los 106 municipios del estado de Yucatán cumplieron en tiempo y forma con entregar sus leyes de ingreso, hizo falta únicamente un municipio por hacerlo, lo que sucede con el municipio que no entregó a tiempo su Ley de Ingresos, es que se prorroga la aprobación de su cuenta, de su Ley de Ingresos de 2019 para 2020; también comentarles dentro de esos paquetes, hay dentro del paquete fiscal municipal, hay nuevas leyes de hacienda para algunos municipios, también reformas a las leyes de hacienda de algunos municipios y en las leyes de ingresos comentarles que 7 municipios hicieron solicitud de empréstito, los 7 municipios, las 7 solicitudes de empréstito, fueron negadas porque no cumplían los requisitos que por ley se necesitan y tampoco señalaban que era para obra pública productiva; 11 municipios buscaron tener, obtener recursos extraordinarios para hacer frente a este problema de laudos que tienen; 58 municipios solicitaron ingresos extraordinarios mediante firma de convenios con diversos programas, también es de todos sabido y reconocido que no ha habido recurso extraordinario para los municipios del estado, durante todo 2019; en 2020, 58 municipios están intentando obtener recursos por programas de... sobre todo del gobierno federal y del gobierno estatal; 21 municipios también solicitaron ingresos extraordinarios por transferencias y subsidios que podrían también estar ligados a hacer frente al pago de laudos, recordarles que se hicieron llegar oficios a los 106 municipios, a los 106 ayuntamientos del estado, recordándoles que pues en sus leyes de ingreso para 2020 incluyen la estrategia de defensa que tendrían ante la autoridad laboral para hacer frente al tema de los laudos y eso, eso se refleja en las solicitudes que hicieron. Hay... se dividieron los municipios, hay un dictamen que contienen 53 municipios con sus leyes de ingresos, otro dictamen que incluye 52 municipios y 1 solo dictamen para el municipio

de Mérida; también en el rubro correspondiente a servicios de acceso a la información pública, diversos municipios presentaron cuotas y tarifas relativamente elevadas, las cuales resultan contrarias a las leyes federales y estatales que señalan la gratuidad en el acceso a la información pública, por lo que se sugirió disminuir dichos cobros de acuerdo con una serie de parámetros y quedó de la siguiente manera: por la expedición de copias certificadas: 3 pesos, por la expedición de copias simples: 1 peso y por la entrega de discos magnéticos: 10 pesos, esto porque algunos municipios querían o tenían como cobro de alguna copia hasta 300 pesos, lo que resulta contrario a todos los principios que les acabo de leer, por eso se sugiere corregir este dato y quedar en 3 pesos la copia certificada, 1 peso la copia simple y 10 pesos la entrega de algún medio magnético; algunos municipios también presentaron sus leyes de ingreso con los cobros lo presentaban en conceptos de salarios mínimos y también se corrigieron a UMAs que son las Unidades de Medida y Actualización; diversos municipios también han presentado cobros por conceptos que no contemplan en sus respectivas leyes de hacienda, tales como cobros por giros comerciales, otros derechos o similares sin especificarlo, por lo que se sugirió eliminarlos, ya que únicamente se pueden fijar tasas, cuotas o tarifas de aquellos que se encuentren permitidos en su propia ley de hacienda o en su caso, en la ley de hacienda municipal del estado de Yucatán, ¿a qué me refiero con esto?, algunos municipios en su ley de ingresos especificaban el cobro por algún giro comercial, el cobro de uso de suelo o su licencia de funcionamiento, sin embargo, hay muchos municipios que aún no cuentan con ley de hacienda y estos conceptos que querían cobrar tampoco se encuentre incluida en la ley de hacienda municipal del estado de Yucatán, por eso no pueden tener cabida y fueron retirados de las propuestas. Reiterarles el trabajo que se hizo a lo largo de todos estos días en la Comisión, agradecerle a todos los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto, también a los demás compañeros Diputados y Diputadas que estuvieron a lo largo de las discusiones de este paquete fiscal municipal, agradecerle a los alcaldes, a los cabildos, a los equipos de los ayuntamientos, que cumplieron en tiempo forma con esta solicitud de ley y pues, reiterarles el compromiso de la Comisión de Presupuesto en otorgar y trabajar por el bien de todos los ciudadanos y siempre respetando la autonomía de hacienda municipal. Muchísimas gracias compañeros”.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le otorgó el uso de la palabra al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien manifestó: “Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros me dirijo a ustedes como Coordinador de la fracción parlamentaria del PRI, en estos momentos estamos en la discusión del paquete fiscal municipal de 105 leyes de ingresos, 11 reformas a leyes de hacienda, 8 leyes de hacienda nuevas, incluyendo las correspondientes al municipio de Mérida, para este ejercicio fiscal 2020. Sin duda han sido semanas que han demandado un análisis objetivo, responsable y serio y en ese ejercicio legislativo, hemos corroborado que las iniciativas cumplieran tanto en lo legal, como en lo constitucional, dentro de su contenido y lo que no cumplía fue modificado por los integrantes de la Comisión respectiva. En esta labor, pudimos constatar que en las leyes de ingresos y de hacienda se encuentran consideradas las propuestas de los ingresos que permitirán el financiamiento de todas aquellas acciones, estrategias y compromisos contenidos en sus planes municipales de desarrollo y en particular, los programados para el ejercicio fiscal del próximo año. Las leyes de ingresos establecen los ingresos que en el concepto de contribuciones se estiman percibir las haciendas municipales para el nuevo ejercicio fiscal, la cual servirá de base para el cálculo de las partidas presupuestales que integrarán el presupuesto de egresos que determinarán cada uno de los municipios autónomamente; sin embargo, es importante señalar que las leyes de ingresos municipales son los instrumentos jurídicos con vigencia de un año propuestos por los ayuntamientos que, como hemos revisado contienen los conceptos bajo los cuales se podrán recaudar los recursos que le permitan cubrir los gastos del municipio durante el ejercicio fiscal. Asimismo, es de mencionar que al ser de leyes de vigencia anual estas deben por mandato de

“LXII Legislatura de la paridad de género“

ley, someterse a consideración de esta soberanía, pues en caso contrario el municipio se vería imposibilitado constitucionalmente para poder ingresar a su hacienda los recursos destinados para su buen funcionamiento. Compañeras y compañeros Diputados, el día de hoy los integrantes de la fracción parlamentaria del PRI, daremos nuestro aval a normas tributarias que contienen los elementos que hacen apta la recaudación, ya que no viola los principios del derecho fiscal constitucional, permitiendo y procurando un sistema recaudatorio con la legalidad, equidad, proporcionalidad y justicia que sin duda, se verá reflejado en una mejor prestación de los servicios públicos municipales. En este sentido, los municipios contarán en tiempo y forma con la herramienta jurídica que les da certeza y certidumbre a los ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020. Por otro lado y en cuando a las leyes de hacienda municipal, nuestro trabajo legislativo se orienta solamente a dar certeza jurídica a los ciudadanos respecto los diferentes tipos de contribuciones, impuestos y derechos que deben pagar y que generan fuentes de ingresos a los municipios en cada ejercicio fiscal. En este aspecto, es importante subrayar que no pasaremos por alto, que las reformas al Artículo 115 Constitucional de 1999, permitió que los municipios puedan actualizar paulatinamente los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, hasta llegar a valores equiparables a los de mercado de dicha propiedad. No menos importante, resaltar y recordar que el Congreso del Estado a través de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, ha cumplido a cabalidad con la observancia a la autonomía municipal y sobre todo en el respeto a su autonomía hacendaria, es decir, son los ayuntamientos a través de la votación de la mayoría de sus regidores quienes como marca la ley, deciden con libertad sobre su presupuesto de ingresos y egresos y nosotros verificamos la legalidad de dichas propuestas. Compañeras y compañeros, les invito a que continuemos ahora con el estudio del paquete económico estatal, como se ha hecho, con seriedad, sensibilidad y apegados a derecho como lo hemos hecho y como estoy seguro, lo seguiremos haciendo, anteponiendo siempre la justicia social, el bien común y el diálogo por encima de cualquier interés personal o partidista. Es cuanto y muchas gracias”.

No habiéndose inscrito más Diputados para la discusión, por lo que considerándose suficien-

temente discutido el dictamen en lo general, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, la Vicepresidenta puso a discusión el dictamen en lo particular, por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieren a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo participaciones, se sometió a votación el dictamen relativo a las iniciativas de nuevas Leyes de Hacienda de los Municipios de 1) Homún, 2) Kaua, 3) Muna, 4) Opichén, 5) Seyé, 6) Sotuta, 7) Telchac Pueblo, y 8) Valladolid, Yucatán, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar las minutas de los asuntos aprobados.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que reforma las Leyes de Hacienda de los municipios de 1) Chicxulub Pueblo, 2) Chocholá, 3) Dzidzantún, 4) Motul, 5) Sacalum, 6) Tekax, 7) Temax, 8) Tizimín, 9) Tzucacab y 10) Umán, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

Por el que se modifican las Leyes de Hacienda de los Municipios de **Chicxulub Pueblo, Chocholá, Dzidzantún, Motul, Sacalum, Tekax, Temax, Tizimín, Tzucacab y Umán**, todas del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:

DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN.

VOCAL:

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:

DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL:

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Concluida la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva señaló: “Señores Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifican las leyes de hacienda de los municipios de Chicxulub Pueblo, Chocholá, Dzidzantún, Motul, Sacalum, Tekax, Temax, Tizimín, Tzucacab y Umán, todas del estado de Yucatán, con el que

se contribuye a que las autoridades fiscales municipales apoyen su función recaudadora en una norma actualizada. Por lo que es indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación el dictamen que reforma las Leyes de Hacienda de los municipios de 1) Chicxulub Pueblo, 2) Chocholá, 3) Dzidzantún, 4) Motul, 5) Sacalum, 6) Tekax, 7) Temax, 8) Tizimín, 9) Tzucacab y 10) Umán, Yucatán, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Se-

cretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a las iniciativas presentadas por 52 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 y se proroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Tinum, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se aprueban 52 leyes de ingresos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020

Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: **I.** Abalá; **II.** Acanceh; **III.** Cenotillo; **IV.** Buctzotz; **V.** Cacalchén; **VI.** Cansahcab; **VII.** Cantamayec; **VIII.** Chacsinkín; **IX.** Chankom; **X.** Chapab; **XI.** Chemax; **XII.** Chichimilá; **XIII.** Chikindzonot; **XIV.** Chumayel; **XV.** Dzitás; **XVI.** Cuzamá; **XVII.** Dzan; **XVIII.** Dzidzantún; **XIX.** Halachó; **XX.** Hochtún; **XXI.** Homún; **XXII.** Izamal; **XXIII.** Kantunil; **XXIV.** Kaua; **XXV.** Mama; **XXVI.** Maní; **XXVII.** Maxcanú; **XXVIII.** Mayapán; **XXIX.** Mocochoá; **XXX.** Muxupip; **XXXI.** Opichén; **XXXII.** Panabá; **XXXIII.** Tixméhuac; **XXXIV.** Progreso; **XXXV.** Sacalum; **XXXVI.** Samahil; **XXXVII.** Sinanché; **XXXVIII.** Tahdziú; **XXXIX.** Tahmek; **XL.** Teabo; **XLI.** Tekit; **XLII.** Telchac Pueblo; **XLIII.** Temozón;

XLIV. Tetiz; **XLV.** Ticul; **XLVI.** Tixcocalcupul; **XLVII.** Tixpeual; **XLVIII.** Tzucacab; **XLIX.** Uayma; **L.** Ucú; **LI.** Yaxcabá, y **LII.** Yaxkukul, todos del estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:

DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN.

VOCAL:

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:

DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL:

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Finalizada la lectura el Presidente indicó: “Señores Diputados. Con el fin de que los 52 Honorables Ayuntamientos descritos en el presente dictamen cuenten en tiempo y forma con lo que establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 3 Fracción II, cuyo objeto es establecer los ingresos que en concepto de contribuciones estiman percibir las haciendas municipales durante el ejercicio 2020, el cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el presupuesto de egresos de cada uno de éstos; toda vez que exis-

ten plazos perentorios para el análisis, discusión y en su caso aprobación de las leyes fiscales a las que hace referencia la Constitución Política del Estado en su Artículo 30 Fracción VI y las normas respectivas. Por lo que en consecuencia se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación el dictamen relativo a las iniciativas presentadas por 52 HH. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

y se prorroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Municipio de Tinum, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaria de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar las Minutas de los asuntos aprobados.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a un segundo paquete de iniciativas presentadas por 52 H.H. Ayuntamientos del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se aprueban 52 leyes de ingresos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020 Artículo Primero. Se aprueban las leyes de ingresos de los municipios de: **I.** Akil; **II.** Baca; **III.** Bokobá; **IV.** Calotmul; **V.** Celestún; **VI.** Chicxulub Pueblo; **VII.** Chocholá; **VIII.** Conkal; **IX.** Cuncunul; **X.** Dzemul; **XI.** Dzilam de Bravo; **XII.** Dzilam González; **XIII.** Dzoncauich; **XIV.** Espita; **XV.** Hocabá; **XVI.** Huhí; **XVII.** Hunucmá; **XVIII.** Ixil; **XIX.** Kanasín; **XX.** Kinchil; **XXI.** Kopomá; **XXII.** Motul; **XXIII.** Muna; **XXIV.** Oxkutzcab; **XXV.** Peto; **XXVI.** Quintana Roo; **XXVII.** Río Lagartos; **XXVIII.** San Felipe; **XXIX.** Sanahcat; **XXX.** Santa Elena; **XXXI.** Seyé; **XXXII.** Sotuta; **XXXIII.** Sucilá; **XXXIV.** Sudzal; **XXXV.** Suma de Hidalgo; **XXXVI.** Tecoh; **XXXVII.** Tekal de Venegas; **XXXVIII.** Tekantó; **XXXIX.** Tekax; **XL.** Tekom; **XLI.** Telchac Puerto; **XLII.** Temax;

“LXII Legislatura de la paridad de género“

XLIII. Tepakán; **XLIV.** Teya; **XLV.** Timucuy; **XLVI.** Tixkokob; **XLVII.** Tizimín; **XLVIII.** Tunkás; **XLIX.** Umán; **L.** Valladolid; **LI.** Xocchel, y **LII.** Yobaín, todos del estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:
DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:
DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:
DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL:
DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Al término de la lectura, el Presidente señaló: “Señores Diputados. Con el fin de que los 52 Honorables Ayuntamientos descritos en el presente dictamen cuenten en tiempo y forma con lo que establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 3 Fracción II, cuyo objeto es establecer los ingresos que en concepto de contribuciones estiman percibir las haciendas municipales durante el ejercicio 2020, el cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el

presupuesto de egresos de cada uno de éstos; toda vez que existen plazos perentorios para el análisis, discusión y en su caso aprobación de las leyes fiscales a las que hace referencia la Constitución Política del Estado en su Artículo 30 Fracción VI y las normas respectivas. Por lo que en consecuencia se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para la discusión; se sometió a votación el dictamen relativo a un segundo paquete de iniciativas presentadas por 52 H.H. Ayuntamientos

del Estado, con las que someten a consideración de esta Soberanía sus Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, en lo particular, en forma económica.



En estos momentos se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien desde la curul dijo: “Presidente, nada más para el tema que se está tocando, anda fallando mi cosa esta, no se mueve, sobre ¿qué se está tratando eso de las 52 o las 54 leyes de ingresos de los municipios?”

El Presidente respondió: “52, son 52 de los ayuntamientos, cuyo objetivo es establecer los ingresos que en concepto de atribuciones se estiman percibir las haciendas municipales. Ya se votó en lo general, ahorita votamos en lo particular, la pregunta es señor Diputado, ¿si usted da su voto a favor en lo particular? Gracias Diputado”.

Continuando con el trámite, se aprobó por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

DECRETO

REFORMAS A LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN

Artículo Único.- Se reforma el artículo 18; se adicionan los artículos 19 A y 19 B; se adiciona la Sección Sexta y Séptima, recorriéndose las actuales a Octava, Novena y Décima; se reforma la fracción I del artículo 30; se deroga el sexto párrafo, se adicionan el inciso j) de la fracción I y el inciso h) de la fracción II y se adiciona un último párrafo, todos del artículo 31; se reforma el primer párrafo del artículo 45, se reforman las tablas contenidas en las fracciones I, II, III, IV y V y se adicionan las definiciones de conceptos a la fracción IV, se reforma el inciso l) de la fracción V Bis, se reforma el inciso l) de la fracción VI, todos del artículo 46, se reforma el penúltimo párrafo del artículo 47, se adiciona la fracción XV del artículo 56, se reforma el primer párrafo del artículo 57, se reforman el punto 1 del inciso a), punto 1 del inciso b), punto 1 del inciso c) y punto 1 del inciso d), se adiciona el punto 11 del inciso e) todos del numeral 2, fracción I y se reforma el último párrafo de la fracción II, todos del artículo 76, se reforma el inciso a) de la fracción I y el primer párrafo de la fracción II, se deroga el inciso d) con sus numerales 1 y 2, se reforma el inciso e) y se adiciona un párrafo al citado inciso, se reforma el inciso h), se adiciona el inciso k), todos de la fracción III, se reforman las fracciones IV, V, VI y VII y se adicionan las fracciones VIII y IX, todas del artículo 89; se reforman los artículos 90 y 92, se adiciona el artículo 93 A, se reforman las fracciones VIII y IX y se adicionan las fracciones X y XI todas del artículo 95; se reforma el primer párrafo de la fracción IV y se le adicionan los incisos a), b) y c) del artículo 98; se reforman el primer y último párrafo, los numerales 1, 2 y 3 del inciso a), y el numeral 1 del inciso b) todos de la fracción III, se deroga la fracción IV, con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) y los numerales 1 y 2 del inciso b), se derogan los numerales 2, 3, 4 y 6 del inciso a) y los numerales 1 y 2 del inciso b) de la fracción V, se reforma el inciso a) y se deroga el inciso b) todos de la fracción VIII, se reforma la fracción IX, se deroga la fracción X, se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI todas del artículo 101; todos de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO,

**EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE.**

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO,
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTE:
DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:
DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:
DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA
MARTIN.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO
BASTARRACHEA.

VOCAL:
DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Al concluir la lectura, el Presidente indicó: “Diputados y Diputadas. El presente dictamen contiene el decreto de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, mismas que se estiman oportunas y favorables para certeza jurídica de la recaudación tributaria, no dejándose de lado el actual entorno económico de la nación, por lo que en tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la voz al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien expresó: “Buenas tardes, amigos Diputados, amigas Diputadas, medios de comunicación, compañeros que nos acompañan el

día de hoy. Con el permiso de la Mesa Directiva, quisiera hacer un posicionamiento, creo que el formato de en pro y en contra no debería ser así, si no que uno puede estar a favor de muchas cosas y no compartir algunas y sin embargo, aunque estas no se compartan, no quiere decir que uno no entienda la necesidad de apoyarlas anteponiendo siempre el bien del estado, pero cuando hablamos de una variación y un incremento de más de 247 millones de pesos, el 8.1 por ciento de más de un presupuesto aprobado del 2019 de 3 mil 317 millones, contra la propuesta que hoy se va aprobar seguramente en esta sesión de 3 mil 585 millones para el 2020, no es menor señalar de dónde viene parte de ese aumento y parte de ese ingreso y principalmente cuando no hay tampoco la justificación de un recorte presupuestal, cuando no hay la justificación de un recorte de recursos como si lo pudiera haber por parte del estado. El ayuntamiento de Mérida, nos propone una serie de aumentos en los cobros y es lo que la gente va a pagar y a consideración del que tiene el uso de la palabra, no se justifican plenamente. Quisiera señalar que los aumentos principalmente provienen o los rubros que mayormente se disparan en la ley de ingresos que va ser una participación conjunta, porque derivan del cobro y del aumento en la Ley de Hacienda. Son en el impuesto predial 67 millones 632 mil 581 pesos, un 14.1 por ciento y en el servicio público de panteones, un aumento del 16.1 por ciento y otros que ni siquiera se justifican en la Ley de Hacienda y sí, se incrementan en la

Ley de Ingresos que es por servicio de alumbrado público un 18 por ciento y por los que presta la subdirección de residuos sólidos por un aumento de un 37.1 por ciento. Miren, quisiera comentarles de una manera sencilla para que podamos entender esto, y lo vuelvo a repetir, el hecho de no compartir los temas que tienen que ver, que van directamente a la afectación de la gente, no es en sí misma el ir en contra porque se le afecta al que menos tiene, es porque no hay justificación de ese aumento, nada más fíjense en el Artículo 47 donde habla de las tarifas, la ley actual señala, se calculará de la siguiente manera, la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por la tasa aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija, cuando el resultado de la aplicación de la tarifa sea menor a 20 se considerará 20 el resultado de la aplicación de la tarifa o el importe de 20, lo cual quiere decir que el mínimo es 20, para el cobro y la propuesta de reforma es que diga: cuando el resultado de la aplicación de la tarifa sea menor a una vez la Unidad de Medida y Actualización, la UMA, se considerará éste valor como mínimo, el resultado de la aplicación, tarifa o el importe de una vez la Unidad de Medida y Actualización o sea, que de un mínimo de 20 pesos, pasa a un mínimo de 84.49 pesos y en febrero del próximo año pasa acerca de 90 pesos, tenemos un aumento de 64.49 pesos que se va a ver reflejado en su recibo del predial. Aumentan algunos cobros de los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano, en algunos disminuyen, crean nuevos impuestos en los servicios que presta la Dirección de Catastro Urbano y me van a decir que en el transitorio, perdón en el Artículo Noveno Transitorio, se plantea que en el ejercicio fiscal 2020 el importe anual a pagar por los contribuyentes del impuesto predial no podrá exceder de un 4 por ciento del que le haya correspondido durante el ejercicio fiscal 2019 para los predios cuyo valor catastral sea menor o igual a 500 mil y para los predios cuyo valor catastral sea superior a 500 mil, el impuesto predial no podrá exceder de un 10 por ciento del que le haya correspondido para el ejercicio fiscal 2019, en pocas palabras, si tu predio vale menos de 500 mil pesos tu aumento no deberá ser mayor al 4 por ciento y si vale arriba de 500 mil pesos tu aumento no deberá ser mayor al 10 por ciento, en lo cual, persé, se reconoce un aumento en el pago del predial, cosa que nos decían que no iba a cobrarse, no se iba a aumentar el pago de predial, que al fin y al cabo lo que a la gente le interesa es lo que llega a la ventanilla a pagar, no lo que las fórmulas le di-

cen, es cierto, se va a recalcular el valor catastral del predio y para que no se dispare el valor del predial le ponen un tope del 4 por ciento y del 10 por ciento, pero a esto, hay excepciones y dice: se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior 1) los predios cuyo impuesto determinado conforme al primer párrafo de este artículo, resulte menor a la cuota fija que le corresponda, según el valor catastral del predio de acuerdo a la tarifa del artículo 47 de esta ley, en este caso, se establecerá lo siguiente: a) a la cuota fija correspondiente se le restará el impuesto determinado conforme al primer párrafo de este artículo. En el caso de los derechos por el servicio público de panteones, efectivamente me sacó de mi duda la compañera Diputada que fue regidora en Mérida, se cobraba anual y lo que se está planteando hoy, es que se cobre cada 3 años y exactamente es el mismo cobro, nada más de sopetón, antes cada año pagabas una cantidad que eran 4.65 UMAs y hoy, este año, vas a pagar 13.95 UMAs, o sea de sopetón vas a pagar 3 años y además en este mismo, en este mismo cobro se plantea un refrendo en los panteones públicos, donde en este refrendo se van a pagar por bóveda chica 12 UMAs, este es nuevo y son 1 mil 13 pesos con 88 centavos de refrendo, o sea, este aumento es nuevo y algo que me preocupa mucho y le digo con mucho respeto y con mucha responsabilidad, porque no sé si voy a votar en favor o en contra, justificación no le veo y no pongo en duda que se esté haciendo un trabajo y que la Comisión haya hecho un buen trabajo, pero fíjense, le están mutilando facultades al Legislativo en el Artículo Tercero Transitorio, que lo quiero leer, dice: en caso de que durante el ejercicio fiscal 2020 fueran modificadas mediante sesión de cabildo las tarifas autorizadas a los concesionarios para la prestación del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos no peligrosos o basura, las cuotas establecidas en la Sección Décima Quinta del Capítulo Segundo del Título Segundo, se verán incrementadas o en su caso, decrementadas en la misma proporción que las tarifas autorizadas lo sean para los concesionarios o sea, que si el ayuntamiento a través del cabildo decide aumentar el cobro a los concesionarios, también le van a aumentar el cobro a los contribuyentes, a los que pagan la luz sin mediar la participación de esta Honorable Legislatura, que es la que en materia fiscal y hacendaria la única que puede aprobar finalmente las leyes como es esto, la Ley de Hacienda. Ese es un, algunas de entre muchas observaciones que me di a la tarea de leer y estudiar porque me sentía muy

contento cuando dijeron que no iba aumentar nada en Mérida, pero sí se está aumentando estos pagos y lo preocupante es para la gente, pero de verdad les digo, no es populismo, ni, ni una bandera así ideológica, pura, hay veces que se justifican los incrementos, en esta, yo no veo por qué incrementar el pago, nos van a decir que no es cierto, pero les voy a decir vamos a cotejar tu recibo de predial de este año con el que viene y le vamos a echar la culpa a la inflación, a la luz, a Salinas, a todos, pero la verdad es que hoy tenemos la oportunidad de discutir esta ley de hacienda y de aclarar los cobros, no soy dueño de la verdad absoluta, pero creo que no se justifican estos aumentos, porque pues además pobres muertos, pues vamos a pagar juntos y además un refrendo, por eso también aumenta mucho el tema del cobro de los panteones, efectivamente no aumenta pero de golpe y porrazo les van a cobrar 3 años. Es un posicionamiento amigas Diputadas, amigos Diputados, no les quiero convencer de nada, solamente quiero manifestar lo que en mi humilde lectura pude detectar. Muchas gracias. Buenas tardes”.



Se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien manifestó: “Muchas gracias, con el permiso de la Mesa Directiva, amigas, amigos que nos acompañan, medios de comunicación, Diputadas, Diputados. Yo únicamente, quisiera hacer algunas precisiones de lo que ya se ha comentado en esta misma tribuna, comentarles en resumen el tema del pago del impuesto predial. Por ley se tiene que actualizar el valor catastral de los predios de todo el municipio de Mérida y ahí yo, creo que todos los ciudadanos quieren que año con año, sus predios pues valgan, valgan más, por eso es que pareciera que hay un aumento en el cobro del impuesto predial, pero lo que en realidad sucede es que el valor catastral del predio aumenta, pero como bien se señaló, hay un Artículo Transitorio que hace referencia a que al aumento del valor catastral del predio, evidentemente tendrá que pagar lo proporcional en su impuesto predial, no puede superar el 4 por ciento por encima de lo que se pagó el año anterior y para los predios que su valor catastral sea más de medio millón de pesos no podrá ser superior a 10 por ciento, es por eso que, hay un..., hay una falta de claridad, lo que aumenta es el costo del valor catastral de los predios de todos los meridianos.

Por otra parte, comentar también el tema de la actualización en el cobro de la cuota mínima que el día de hoy es de 20 pesos y únicamente para hacerles..., para poner en contexto, el municipio de Tekax, tiene como cuota mínima del impuesto predial 1.15 UMAs, esto en todo el municipio de Tekax, el municipio de Valladolid, tiene como cuota mínima 68 pesos, el municipio de Progreso, tiene como cuota mínima 153 pesos, el municipio de Ticul 170 pesos, el municipio de Dzemul, Yucatán, 60 pesos como cuota mínima, el municipio de Mérida, Yucatán, repito, hasta el día de hoy tenía una cuota mínima de 20 pesos, la actualización es absolutamente congruente con lo que se vive, los servicios que se viven en la ciudad de Mérida, se actualiza el valor a 1 UMA, lo que aproximadamente es 7 pesos con 70 centavos que tendrán que pagar los meridianos al mes. Los 20 pesos que se pagaban al día de hoy, equivalen y pido una disculpa con antelación por la comparación probablemente absurda, pero 20 pesos está por debajo del valor de un refresco de cola retornable de 2 litros, 20 pesos es lo que se pagaba, la actualización lo va llevar a 1 UMA. También quiero comentarles ¿qué es lo que estamos viviendo en el municipio de Mérida?, ponerles también en contexto, el municipio de Guadalajara en el estado de Jalisco, tiene un valor global catastral de 959 mil 711 millones 687 mil 209 pesos con 469 mil predios en promedio; el municipio de Mérida, tiene prácticamente lo mismo, 463 mil predios, pero nuestro valor catastral, el valor catastral de todos los meridianos es de únicamente 490 mil 359 millones 78 mil pesos, esto quiero decir que nuestro terreno, nuestros predios valen la mitad de lo que valen en Guadalajara, pero les quiero comentar también que en Querétaro, tienen menos predios que en la ciudad de Mérida, tienen 377 mil 395 predios y el valor catastral de todo el municipio es en promedio 1 billón 95 mil millones 555 mil 435 pesos, eso es prácticamente 3 veces más del valor que tienen los predios en el municipio de Mérida. Esto en contexto para poder entender la actualización de los UMAs, de la cuota mínima que pasó a 1 UMA que por cierto llevaba 12 años en el municipio de Mérida. También comentarles, también comentarles la actualización en los cobros de derecho de los panteones, ahí lo que se hizo fue un ajuste en la redacción, porque la redacción actual era incongruente, decía que se iba a cobrar 4.65 UMAs por año, por el uso de la bóveda, pero después en la redacción decía: pago que tendrá que hacerse por 3 años en una sola exhibición; luego entonces, es exactamente lo mismo que

plantea la propuesta de ley de ingresos para 2020 que es multiplicar esas 4.65 UMAs por 3 y da el valor que se acababa de mencionar, es únicamente para que la redacción quede totalmente clara y no diga que tienes que pagar 4.65 por año, por 3 años, pero lo tienes que pagar en una sola exhibición, es prácticamente lo mismo. También se habla del pago de un refrendo y esto es, porque el número de bóvedas, ya no es suficiente, hay un problema muy grave en el municipio de Mérida, de falta de bóvedas en los cementerios públicos, del cual yo fui testigo junto con mi compañera Diputada Milagros Romero, cuando estuvimos en el cabildo de Mérida y esto, la solución es que se plantea es, anular la perpetuidad de muchas bóvedas, esto quiero señalar que no afecta a los que al día de hoy, tienen bóvedas a perpetuidad, únicamente va aplicar a partir de la entrada en vigor de la Ley de Ingresos y de la Ley de Hacienda que es a 2020, se elimina la perpetuidad de las bóvedas y se va a pagar un refrendo cada 3 años, para el uso de dichas bóvedas. En este sentido, quiero comentar que muchas veces algunos..., algunas faltas de claridad en la redacción podrían parecer algo que pues puede alarmar; sin embargo, vemos como claramente después de leer y hacer algunas preguntas, podemos tener la claridad y esto, que se ha comentado en esta tribuna lo aclaro y lo puntualizo y les agradezco a todos por su atención. Muchas gracias”.



Antes de retirarse de la tribuna el Diputado Sánchez Roca, el Presidente le indica que el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena** desea hacer uso de la voz, con el objeto de realizarle unas preguntas, a la cual accede, por lo que desde la curul, dijo: “Muchas gracias Diputado Merari. Solamente para, si pudiera tomar nota, quisiera preguntarle, porque no le encontré el fundamento, en ¿qué ley se establece que cada año se deben subir los valores catastrales?, usted habló de una ley; en ¿qué parte de la ley, igual dice, que el pago anual que se hacía por los panteones debe ser en una sola exhibición?, porque tampoco lo encontré y el valor de la vivienda de los que pagan el mínimo ¿cuál es el valor catastral de la vivienda para pagar el mínimo y si ese aumento de 70 pesos más, no serían nada para esas personas que pagan el mínimo, serían como 3 coca colas en su aritmética. Es cuanto”.



El Diputado **Víctor Merari Sánchez Roca**, respondió: “Gracias Diputado. Si le parece le hago un informe por escrito y se lo hago llegar a su oficina para que tenga la suficiente información. Gracias”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad.



El Presidente le otorgo el uso de la palabra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien desde la curul, expuso: “Si, Presidente, quería hacer unas precisiones, sobre el impuesto predial, porque la verdad que no he encontrado la información, estoy seguro que llegará en mi oficina un poquito más tarde, pero quisiera comentarle Presidente que el límite superior de los valores catastrales es para las viviendas de menos de 100 mil pesos, o sea, esto está afectando Presidente a las personas de más bajos ingresos y creo que, valdría la pena...”



En este momento el Presidente interrumpe al Diputado orador para concederle el uso de la voz al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien desde la curul, señaló: “Gracias Presidente. Único nada más pedirle si podemos seguir con el procedimiento, porque usted pidió que votáramos que ya esté suficientemente discutido, fue aprobado por mayoría, pues yo creo que debemos seguir con el procedimiento, ya está discutido el tema, ¿no?, entonces no sé por qué regresar. Gracias Presidente, muy amable”.



Continuando con el uso de la voz, desde la curul, el **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, expuso: “No solo que no he terminado mi participación y me..., pensé que era para hacerme alguna pregunta el Diputado Miguel, por eso respetuosamente hice silencio, pero bueno, yo creo que como él dice ya se ha votado si está suficientemente discutido y ocuparé mi tiempo para lo que, para lo que sigue, pero yo lo escucho con todo respeto Diputado y espero que mis participaciones sean de la misma manera. Muchas gracias”.



De nuevo, el Presidente le concede el uso de la palabra al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien desde la curul, indica: “Gracias. Presidente, solamente para reiterarle evidentemente mis respetos, aprecio, al Diputado Alejandro Cuevas, en ningún momento quise faltarle el respeto por pedirle la palabra, simplemente le pedí que usted tenga la bondad de que sigamos con el procedimiento porque ya estaba votado, se tuvo en su oportunidad el tiempo para la discusión, ¿no?, le ofrezco una disculpa si se tomó de esa manera, pero pues es..., lo único que pido es que se siga con el trabajo legislativo, con el procedimiento previamente establecido. Gracias”.

Continuando con el trámite, se sometió a votación el dictamen por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida, Yucatán, en forma económica.



El Presidente, al cuestionar el sentido de su voto al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, desde la curul, dijo: “Diputado Presidente y ojalá y nos puedan hacer llegar el video de la sesión de cabildo donde fue aprobado este asunto”.

Dando seguimiento al trámite, se aprobó por mayoría, con 22 votos a favor y 1 voto en contra. En tal virtud fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, relativo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el ejercicio fiscal 2020.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en

el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO:

ÚNICO: Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DADO EN LA SALA DE SESIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:

DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN.

VOCAL:

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:

DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL:

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Al finalizar la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva expuso: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el ejercicio fiscal 2020, en el que se implementa un régimen recaudatorio óptimo de cara a una política hacendaria con base a los principios constitucionales. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión en lo general el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiendo discusión, se sometió a votación el dictamen en lo general, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando con el trámite, el Presidente puso a discusión el dictamen en lo particular; por lo que instruyó a los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

No habiéndose inscrito ningún Diputado para la discusión, se sometió a votación el dictamen rela-

tivo a la Ley de Ingresos del Municipio de Mérida, para el ejercicio fiscal 2020, en lo particular, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

L) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo Único: Se reforman los conceptos de “impuestos”, “derechos”, “productos” “aprovechamientos” y el “total de ingresos que el Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán percibirá durante el ejercicio fiscal 2019” contenidas en los artículos 5, 6, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOG. ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“LXII Legislatura de la paridad de género“

**COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO,
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

PRESIDENTE:
DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:
DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:
DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:
DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA
MARTIN.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO
BASTARRACHEA.

VOCAL:
DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Al término de la lectura, el Presidente indicó: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, con el cual se armoniza y correlaciona su normatividad tributaria, dando certeza jurídica a los ciudadanos que cumplen con sus contribuciones. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haber discusión, se sometió a votación el dictamen por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

M) Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, con el que se modifica la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019. Artículo Único:

Se reforma el artículo 4 en su párrafo primero y el artículo 5 en su numeral 9, en concepto de “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” de la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE:

DIP. VICTOR MERARI SANCHEZ ROCA.

VICEPRESIDENTA:

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

SECRETARIA:

DIP. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.

SECRETARIA:

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VOCAL:

DIP. MIRTHEA DEL ROSARIO ARJONA MARTIN.

VOCAL:

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:

DIP. MARÍA MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

VOCAL:

DIP. LETICIA GABRIELA EUAN MIS.

VOCAL:

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRIGUEZ RUZ.

Concluida la lectura, el Presidente de la Mesa Directiva señaló: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Tekax, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019, con el que se procura en todo momento un sistema recaudatorio con la legalidad, equidad, proporcionalidad y

justicia que se vea reflejado en una eficiente prestación de servicios públicos municipales. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno de Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con la Secretaria Diputada Fátima del Rosario Pereira Salazar, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.

En virtud de no haberse inscrito ningún Diputado para discusión, se sometió a votación el dictamen con el que se modifica la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tekax, Yucatán, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, fue turnado a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V

IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, el Presidente de la Mesa Directiva comunicó que tiene registrada una participación preferente, en virtud de que fue hecha con antelación, siendo la del Diputado Manuel Armando Díaz

Suárez.



En esa tesitura, el **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, expresó: “Gracias Diputado Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación y público que esta tarde nos acompaña, gracias por su paciencia, una sesión larga. <La verdad cuya madre es la historia, emula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo porvenir>.- Don Miguel Cervantes de Saavedra, en su obra Don Quijote de la Mancha. Dentro del marco de los derechos humanos, el derecho para acceder a la información, se reconoce ampliamente como una condición necesaria para el fortalecimiento del estado de derecho y la democracia en nuestro país. Sobre el derecho de acceso a la información, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado a través de la opinión consultiva OCE-5/85 que el concepto de orden público reclama que dentro de una sociedad democrática se garanticen las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto. Ofrecer a los ciudadanos la información de lo que las autoridades hacen o de cómo se utilizan los recursos que se gastan, fortalece la democracia y el respeto a los derechos humanos. Entre los principales instrumentos internacionales que sustentan a estos derechos humanos de libertad de expresión y acceso a la información, destaca el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de hecho la Organización de las Naciones Unidas, proclamó el 28 de septiembre el Día Internacional del Derecho al Acceso a la Información. ¿Pero qué implica esto? El derecho de acceso a la información comprende el poder solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir cualquier información, por lo que toda información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de cualquier autoridad tiene que ser pública y accesible a cualquier persona en los términos y limitaciones establecidas ya en nuestras leyes. De conformidad con el Artículo 6° Constitucional, todas las autoridades de los diversos órdenes de gobierno, se encuentran obligadas a respetar los siguientes principios: 1) toda información es pública, por lo que al momento que atiendan una solicitud, debe procurarse la máxima publicidad de la información; 2) toda persona tiene

acceso a la información, por lo que no puede negársele su solicitud por motivo alguno; 3) todas las autoridades deben registrar y documentar sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones a las cuales, se podrá acceder al momento de realizarse una solicitud; 4) las autoridades deben proteger y cuidar la información de tu vida privada y datos personales; 5) si quieres saber, tienes derecho a conocer, no necesitas demostrar algún interés especial, para que la autoridad a la que presentes tu solicitud te dé una respuesta; 6) la información es pública, poder acceder a tus datos personales y rectificarlos es gratuito; 7) las autoridades deben rendir cuentas por lo que están obligados a preservar, actualizar y publicar, por diferentes medios electrónicos o de comunicación, el registro y documentación de sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones; 8) al momento que te den respuesta, la información debe ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y entregarse de acuerdo con las necesidades o la forma requerida y 9) si no te cumplen, denuncia, pues incumplir esto es sancionado por la ley. Por todo lo mencionado está más que claro, que este derecho no puede ser ejercido, ni garantizado sin la adecuada gestión documental y conservación de archivos, así es que el derecho a la verdad, a la memoria, elemento indiscutible en toda democracia, es impensable sin la conservación de los archivos, donde precisamente son reflejados el ejercicio de las facultades, competencias y funciones de cualquier tipo de autoridad. Sin duda los archivos constituyen fieles testimonios de las actividades, facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados y son la expresión de la evolución cultural de las sociedades, pero sobre todo son el medio a través del cual, se fortalece la rendición de cuentas, de ahí la importancia de que el estado mexicano, en toda su expresión o andamiaje institucional en los 3 órdenes y niveles de gobierno, tenga claridad en cuanto a los procesos de cómo organizar y preservar los archivos de las instituciones públicas. El pasado 15 de junio de 2018, se publicó la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia y según lo estipulado en el Artículo Primero Transitorio de dicha ley, a partir de su publicación los Estados tendrán un plazo de un año para armonizar su legislación con la nueva normativa y por ello, es que se hace imperativo trabajar con el propósito de vincular esfuerzos en torno a este marco normativo. La Ley General de Archivos constituye la última piedra angular en el andamiaje jurídico normativo que mandata la reforma constitucional en materia de

acceso a la información, por lo que no puede negársele su solicitud por motivo alguno; 3) todas las autoridades deben registrar y documentar sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones a las cuales, se podrá acceder al momento de realizarse una solicitud; 4) las autoridades deben proteger y cuidar la información de tu vida privada y datos personales; 5) si quieres saber, tienes derecho a conocer, no necesitas demostrar algún interés especial, para que la autoridad a la que presentes tu solicitud te dé una respuesta; 6) la información es pública, poder acceder a tus datos personales y rectificarlos es gratuito; 7) las autoridades deben rendir cuentas por lo que están obligados a preservar, actualizar y publicar, por diferentes medios electrónicos o de comunicación, el registro y documentación de sus actuaciones o el ejercicio de sus funciones; 8) al momento que te den respuesta, la información debe ser accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y entregarse de acuerdo con las necesidades o la forma requerida y 9) si no te cumplen, denuncia, pues incumplir esto es sancionado por la ley. Por todo lo mencionado está más que claro, que este derecho no puede ser ejercido, ni garantizado sin la adecuada gestión documental y conservación de archivos, así es que el derecho a la verdad, a la memoria, elemento indiscutible en toda democracia, es impensable sin la conservación de los archivos, donde precisamente son reflejados el ejercicio de las facultades, competencias y funciones de cualquier tipo de autoridad. Sin duda los archivos constituyen fieles testimonios de las actividades, facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados y son la expresión de la evolución cultural de las sociedades, pero sobre todo son el medio a través del cual, se fortalece la rendición de cuentas, de ahí la importancia de que el estado mexicano, en toda su expresión o andamiaje institucional en los 3 órdenes y niveles de gobierno, tenga claridad en cuanto a los procesos de cómo organizar y preservar los archivos de las instituciones públicas. El pasado 15 de junio de 2018, se publicó la Ley General de Archivos en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia y según lo estipulado en el Artículo Primero Transitorio de dicha ley, a partir de su publicación los Estados tendrán un plazo de un año para armonizar su legislación con la nueva normativa y por ello, es que se hace imperativo trabajar con el propósito de vincular esfuerzos en torno a este marco normativo. La Ley General de Archivos constituye la última piedra angular en el andamiaje jurídico normativo que mandata la reforma constitucional en materia de

transparencia de 2014 y que habrá de regir en lo correspondiente a su materia, la rendición de cuentas en México. En resumen, cuáles son estas 4 piedras angulares de la transparencia, son 4 como ya se señaló: el acceso a la información pública; la protección de datos personales, por cierto esta Ley de Protección de Datos Personales en el Estado de Yucatán, tuvo el privilegio de presentarla en la Legislatura anterior el 17 de julio del año 2017 y de igual manera presentar importantes aportaciones a nuestra Ley de Transparencia, por eso el acceso a la información pública, la protección de datos personales, la transparencia y en este caso, este tema tan importante, como es una virtual Ley de Archivos en el Estado, son temas prioritarios para un servidor. El siguiente aspecto como piedra angular, es la preservación de toda la información en posesión de cualquier autoridad y sujeto obligado, mediante una adecuada ley de archivos y desde luego, el siguiente aspecto es contar con un organismo autónomo especializado imparcial, colegiado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, responsable de garantizar el cumplimiento de la transparencia y el acceso a la información pública. Con esta nueva Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, se garantizaría la organización, conservación y preservación de los archivos, con la finalidad de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental del estado, con lo cual se promueve también el derecho a la cultura. Entre otros puntos a destacar de la presente iniciativa, se encuentra establecer un grupo interdisciplinario que coadyuve con la valoración de establecer un período adecuado, para que un documento sea conservado mientras mantiene sus valores administrativos legales, fiscales o contables a través del análisis de las funciones, procesos y procedimientos institucionales. Conservar y preservar los archivos relativos a las violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos; así como considerar que los documentos preservados en los archivos históricos son fuentes de acceso público y no podrán ser clasificados como “reservados” o “confidenciales”. También busca reconocer la importancia que tienen los archivos por lo que constituye un delito sustraer, ocultar, alterar, mutilar o inutilizar un documento, sin causa justificada. La reforma constitucional aludida, identifica a los sujetos obligados para los cuales se establecieron dos principales deberes con relación a la materia archivística, el primero es documentar: consiste en

que los sujetos obligados acrediten en documentos todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, desde luego, la legislación respectiva determina los supuestos específicos, bajo los cuales procede la declaración de inexistencia de tal información; el segundo es: preservar consistente en mantener los documentos en archivos administrativos actualizados con las características de completitud, exactitud y transparencia en términos ya establecidos en el Artículo 6° Constitucional, apartado A, Fracción V. La ley establece las condiciones y características para organizar, administrar, modernizar y preservar los archivos como un elemento de garantía del derecho de acceso a la información pública, además de que ya está promulgada la Ley General de Archivos y en su Artículo Transitorio como lo he señalado, se mandata la armonización de las leyes locales correspondientes nuestra actual legislación que es la Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán, la cual fue publicada hace 33 años, el 22 de agosto de 1986 es ya, pues una legislación muy obsoleta y tiene esa necesidad de ser actualizada. En Yucatán, es necesario contemplar la creación del Sistema Estatal de Archivos del Estado, cuyo objeto será la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados. El Consejo Estatal de Archivos del Estado de Yucatán, será el órgano regulador del Sistema Estatal de Archivos y se define como un órgano de coordinación plural y convergente, cuya integración contempla además de las instituciones gubernamentales a los archivos privados, instituciones de docencia en la materia. Asociaciones archivísticas y organizaciones de la sociedad civil. Ya lo dice y con claridad los Artículos 52 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán: los sujetos obligados, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus funciones y al contar con una nueva ley donde se presumirá la existencia de toda la información por parte de estos sujetos obligados, ya no se podrá negar información o declarar “inexistente” a menos que esta información sea considerada como confidencial, reservada por seguridad nacional, no corresponda al ejercicio de sus facultades o cuando se pida información de un acto que no haya sido ejercido. Así es que esta ley, llegaría en un momento muy oportuno para el Estado, ya que con la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción todos los archivos son necesarios para la correcta rendición de cuentas y desde luego, la transparencia. Es por tal razón y de conformidad a lo expuesto con anterioridad y

con fundamento a lo establecido por los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del estado de Yucatán, el que suscribe, un servidor Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, somete a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de decreto, por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, así como por el cual se abroga la Ley del Sistema Estatal de Archivos de Yucatán, publicada en agosto de 1986. Esperemos que esta iniciativa sea bien recibida y demos un paso importantísimo hacia la transparencia y a la rendición de cuentas en nuestro Estado. Por su atención compañeras y compañeros Diputados, muchas gracias”.



Antes de retirarse de la tribuna el Diputado Díaz Suárez, el Presidente le indicó que la **Diputada Silvia América López Escoffí**, desea realizarle unas preguntas, a la cual accedió, por tal motivo y desde la

curul, expuso: “Desde luego que le felicito, es una ley necesaria para el estado, una iniciativa que todos sabemos que estamos totalmente desfasados y nos llevaría a la armonización legislativa federal, por lo que le felicito y quería solicitarle que me permita suscribir la iniciativa que usted hoy nos presenta”.



El **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, respondió: “Con mucho gusto Diputada, un honor.”

La Diputada López Escoffí, agradeció al Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, su respuesta, quien continuó diciendo: “Al contrario, gracias”.



En ese mismo tenor, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, quien desde la curul manifestó: “Gracias. Primero que nada para felicitarle compañero Diputado, definitivamente

en estos tiempos es necesario contar con esta ley, muy importante, muy valiosa y la pregunta es ¿que si están considerando dentro del marco de la ley, el que los sujetos obligados tengan necesidad

de un recurso para la preservación?, porque va ser muy importante, sí, el hecho de que al momento de crear la ley, que se tenga un recurso, porque la Ley General indica las condiciones en el cual deben estar los documentos y en este momento, ninguna instancia sujeta obligada, cuenta con un espacio adecuado para ello, le felicito, realmente hay que atenderlo, ojalá que se pueda considerar ese tema. A mí me tocó en una dependencia ser responsable de ver ese tema, por eso lo comento y desafortunadamente, decían: no hay dinero, no hay dinero y las condiciones en las cuales estaba el archivo, no cumplían con las condiciones necesarias para la preservación de documentos, sobre todo por temas de humedad que vienen dañando a todos los documentos históricos, no, que son necesarios preservar y le solicito que me permita también suscribir el documento”.



El **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, contestó: “Muchas gracias Diputado Marcos, efectivamente tiene toda la razón, mucho

de lo que nosotros pretendemos en todo momento legislar por el bien de nuestro Estado, mucho de ello atraviesa por un tema presupuestal, sin embargo; hay que dar ese paso, no, hay que prepararnos, hay que trabajar en ello, también hay que contemplar a futuro el ir integrando esos presupuestos que el ejecutivo vaya planificando el contar con ese presupuesto que fortalezca y sobre todo, que garantice el cumplimiento de una virtual ley como la necesitamos, no hay duda, al menos la creación de un Consejo creo que va permitir establecer las estrategias entre todas las dependencias para que en lo que se pueden tener esas condiciones óptimas o esos espacios óptimos al menos se sigan ciertos lineamientos planteados en la ley o en la iniciativa de ley, de tal forma que al menos la documentación y la preservación sean una garantía que a su postre también garanticen el acceso a la información. Entonces, creo que es dar un primer paso y estoy seguro que esto sucedería como en el caso cuando se creó nuestra Ley de Acceso a la Información Pública y de Transparencia, que teníamos que tener Unidades de Transparencia y la pregunta de todos fue ¿cómo le vamos hacer para que municipios y dependencias puedan tener el presupuesto para poder instalar esas unidades de transparencia?, sin embargo, se tenía que hacer y afortunadamente creo que vamos avanzando por buen camino. Gracias Diputado”.



De igual forma, se le otorgó el uso de la palabra para dirigirse al Diputado proponente a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien desde la curul dijo: “Diputado quiero felicitarle mucho, este

tema no es cosa menor, quien se mete como usted a estudiarlo y el futuro a corto plazo le va a dar el lugar de lo que está usted haciendo hoy en la historia de este Congreso, porque no es cosa menor, efectivamente es un tema histórico, es una gran deuda que teníamos como Congreso yucateco, el año pasado estuvimos en la COPECOL, la Diputada Paulina Viana, ¿te acuerdas Paulina?, Silvia López, una servidora y era el tema para todos los estados la urgencia de la Ley de Archivo, pero hacerla es tan complicada, hacer lo que usted hizo, seguramente le requirió muchísimo tiempo y muchísimo análisis y por eso quiero ponerlo en la mesa para que se dimensione realmente, lo que usted está presentando, no es una iniciativa más, ni es una iniciativa cualquiera. Yo le felicito y pues, le voy aportar todo lo que yo pueda en el estudio, no creo que sea mucho, no soy jurista, no soy experta en el tema, pero valoro lo que está usted haciendo, se lo reconozco y lo felicito muchísimo, por lo que hoy presenta”.



A lo que el **Diputado Manuel Armando Díaz Suárez**, respondió: “Gracias Diputada, muy amable, comentarle que hemos tenido la oportunidad de dialogar también desde hace ya, digamos algunos meses

con personas del ejecutivo, en este caso del Sistema Estatal de Archivos para que nos ayudaran a documentarnos y entender también lo que mencionaba el Diputado Marcos, no, cómo crear una ley lo más apegada a nuestra Ley General de Archivos, pero que también nos permita que se pueda aplicar de acuerdo a las suficiencias presupuestales que tenemos, no, pero el caso es ir avanzando y si hemos podido documentarnos con gente que lleva muchos años trabajando en archivos aquí en el estado y que nos han permitido enriquecer esta iniciativa que estoy seguro que con la aportación de todos ustedes, pues va ser una excelente ley para nuestro Estado. Muchas gracias”.

El Presidente de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a

la Secretaría de la Mesa Directiva para los efectos correspondientes.



Continuando con los asuntos generales, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada Kathia María Bolio Peniche**, quien expresó: “Con el permiso de la Mesa Directiva. Sé que la sesión se ha alargado, pero

no podemos concluir este Pleno, sin antes hacer un atento llamado, un exhorto desde esta tribuna como Legisladora local, como yucateca, como madre, como hija, como hermana, simplemente por ser mujer. En noviembre de 2018, con toda la brutalidad que alguien puede ejercer en contra de una mujer, fue agredida la señorita Andrea MCC, por sus siglas. Hace unos momentos se hizo viral en nuestro Estado, que un tribunal federal acaba de reclasificar el delito de feminicidio en grado de tentativa en contra de Andrea, todos escuchamos y nos espantamos con ese caso, no solamente fue agredida al interior de una vivienda en la colonia Benito Juárez norte, sino además cuando ella intentó escapar de su agresión Cristian, fue perseguida del cabello la volvieron a meter a la casa con un mazo de madera le siguieron dando, agredieron a los policías que intentaron rescatarla. Hace no mucho tiempo, todos los yucatecos y en todas partes del país, nos conmocionó el caso de Emma Gabriela Molina Canto, después de años de luchar por justicia, finalmente a Emma Gabriela la mataron a la puerta de su casa delante de sus hijos menores. Hace unos días, fue un caso muy similar a este que pudiera ocurrir si el viernes dejan en libertad a esta persona, a este hombre. Abril Pérez Sarahón, fue asesinada brutalmente en la ciudad de México, por una reclasificación de delito, cuando habían todas las agravantes y todas las atenuantes. En esta ocasión, las autoridades en materia de impartición de justicia en Yucatán lo hicieron correctamente, feminicidio en grado de tentativa, este joven está a unos días de recuperar por medio de un amparo federal, su libertad. Andrea, quedaría como una mujer víctima de los sistemas de justicia penal en México, no sabemos cuál va ser el desenlace, pero lo que sí sé, es que desde esta tribuna y la que sea necesaria las mujeres yucatecas, las Legisladoras federales, la Senadora, deberíamos levantar fuertemente la voz, Andrea misma pidió que sus fotos fueran publicadas, para que ni una mujer yucateca más vuelva a vivir un caso como el de Emma Gabriela o un caso como el de Abril Pérez. Estas fueron las golpizas que en su momento le dieron a Andrea, estas fueron,

“LXII Legislatura de la paridad de género“

estuvo muchos días hospitalizada, es imposible que este joven vaya a obtener la libertad, porque clasifiquen el delito como “lesiones”, fue privada de su libertad, era su pareja o novio o conocido, la masacró en su casa, la arrastró por las calles y hoy está a punto de obtener su libertad. Como mujer yucateca, como mujer que lucha a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, levanto la voz desde esta tribuna y aunque no es ni mi jurisdicción, ni mi área de competencia, hago un exhorto a los jueces federales para que consideren la vida de esta mujer y no la pongan en peligro y termine habiendo un feminicidio más en el estado de Yucatán y en el país. Todas y todos conmemorábamos el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Lucha para la No Violencia por Razón de Género o en Contra de las Mujeres, así que si desgraciadamente esto llegara a suceder por un juez de circuito inconsciente, un juez de distrito que a lo mejor nadie le explicó lo que esta mujer vivió, lo que esta joven yucateca vivió, lo deje en libertad, hago un llamado a la sociedad yucateca para que entre todos, autoridades locales, que hicieron bien las cosas en esta ocasión, cuidemos la vida de Andrea, de cualquier yucateca y de todas las mexicanas. Es cuanto”.



Seguidamente, se le otorgó el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien manifestó: “Muchas gracias Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Precisa-

mente y pues tenemos esas coincidencias, que no son gratas, no, como el día de hoy de posicionar este tema. Y yo lo enfoco realmente, como un caso emblemático de un sistema que no funciona, hoy es un juez federal, ayer puede ser un ministerio público, en otro caso, puede ser el médico legista, pero el caso es que en todo el país, Yucatán que es nuestro tema, pero en todo el país, en la cadena del ejercicio de la justicia, por a o por b, la justicia no le llega a las mujeres, a veces es una corresponsabilidad. Hay un caso por ejemplo donde el perito, que es el médico legista levantó mal la constancia de las lesiones, puso mal los datos de fecha del levantamiento, marcó mal el área donde dice sexo de quien demanda, no pone una constancia adecuada, en otros casos el ministerio público no hizo la relación sucinta y completa de por qué consideraba que se estaba cometiendo una tentativa de homicidio en vez de lesiones. En el caso de este hombre karateca, la defensa pudo haber argumentado que de haber deseado matarla,

lo pudo haber hecho en virtud de su conocimiento del arte marcial, sabemos que quienes practican las artes marciales tienen ya el grado de que son un arma homicida por el conocimiento que tienen para poder causar daño, no lo hizo la defensa. En la mesa del juez no fue completo el desahogo de por qué no era tentativa de homicidio al saltarse su párrafo de la declaración relevante, en el caso del abogado de la víctima coadyuvante, no supo dirigir el cateo, por lo que no se dijo nada relevante, nada más estaba cobrando un sueldo por la coadyuvancia, pero no estaba haciendo un trabajo efectivo. El perito probablemente habría estado en un exceso de turno en la noche e igual era un pasante de medicina, que era la primera vez que realizaba un peritaje o el juez se encontraba con exceso de papeles en los casos, esto es lo que pasa cada día en un juzgado. El tema en México, el tema en Yucatán, no es que no hayan las leyes suficientes, el tema es que no hay la justicia, y en este Congreso hemos hablado de hacer más fuerte las leyes, de cerrarle el paso a lo ilegal, de hacer nuevos..., configurar nuevas modalidades de delitos, pero eso compañeras y compañeros Diputados, vale un cacahuete cuando de todas maneras la ley no se aplica y vamos a subir hoy las mujeres y mañana vamos a marchar y otras van a marcar y van a escandalizar dañando el patrimonio de la ciudad y otras van a mostrar sus senos y yo no sé si nos tengamos que colgar, estemos o no de acuerdo en las formas de una lámpara o qué, pero el caso es que esto sigue siendo hoy un incidente, uno más y mañana el periódico donde están las fotos de esta mujer ha sido para envolver pescado y carne y ya se tiró a la basura y nada pasó y lo que no podemos seguirnos permitiendo es que no haya justicia, porque lo que está pasando hoy es legal, pero no es justo. Hoy estamos analizando un presupuesto estatal y para mí creo que esto es un tema coyuntural y decir muy fuerte y muy claro, no sé cuánto se esté destinando de presupuesto en temas verticales realmente a la aplicación de la justicia, pero creo que no es suficiente, porque lo que queremos los yucatecos y las yucatecas, porque aquí estamos todos juntos en este tema, porque mujeres hay en todas las familias y también hay quienes son muy empáticos en este tema, hay que invertirle a la procuración de la justicia, no de la ley, de la justicia y nosotros como Diputadas de Movimiento Ciudadano y como seguramente otras también lo han hecho, hemos pedido cita y hemos acudido a la Fiscalía y nos hemos sentado con el Fiscal, le hemos llevado temas puntuales, preguntas concretas y casos probados donde tiene que

ejercerse la justicia y quiero decirles que la respuesta que ha habido hacia esas Diputadas que fuimos hacer esta, esta reunión con temas claros, ha sido la que ustedes ven ahorita, ninguna, entonces el problema y el tema no es el juez federal, el estatal, el ministerio, el médico, el problema es todo el sistema que no funciona y que quién está a cargo no está viendo que funcione. Así que creo que hay que hacer que funcione el mecanismo de justicia y que nos dejen de estar matando, violando y golpeando impunemente a todas las mujeres en Yucatán y en México. Gracias”.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles once de diciembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del día cuatro del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

(RÚBRICA)

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.